

**MEMORIA DE NECESIDAD DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 272, EXPEDIENTE Nº 2024/000000193.**

Por parte del Departamento de Compras, Infraestructuras y Mantenimiento de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272 se ha detectado la necesidad de contratar, por lotes, los servicios de mantenimiento preventivo/preceptivo y correctivo de las instalaciones de protección contra incendios (extintores, BIE's, grupos de presión contra incendios, detectores de humo, pulsadores, sirenas, alarmas, señalética, etc.) de los distintos centros de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272 en toda la Comunidad Autónoma de Canarias.

Determinar que el expediente se tramitará por los lotes y en base a los presupuestos de licitación que se describen a continuación:

**Lote 1:** Provincia de Santa Cruz de Tenerife. El presupuesto base de licitación es de quince mil euros (15.000,00€) sin IGIC y de dieciséis mil cincuenta euros (16.050,00€) con IGIC para el plazo inicial de dos (2) años, prorrogable por otras dos (2) anualidades completas, independientes y sucesivas, a razón de un importe máximo anual de siete mil quinientos euros (7.500,00€) sin IGIC. Por tanto, el valor estimado máximo del contrato para este lote núm. 1, considerando el plazo inicial y todas sus prórrogas, asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00€) IGIC excluido.

**Lote 2:** Provincia de Las Palmas. El presupuesto base de licitación es de doce mil quinientos euros (12.500,00€) sin IGIC y de trece mil trescientos setenta y cinco euros (13.375,00€) con IGIC para el plazo inicial de dos (2) años, prorrogable por otras dos (2) anualidades completas, independientes y sucesivas, a razón de un importe máximo anual de seis mil doscientos cincuenta euros (6.250,00€) sin IGIC. Por tanto, el valor estimado máximo del contrato para este lote núm. 2, considerando el plazo inicial y todas sus prórrogas, asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00€) IGIC excluido.

Dado que el plazo del contrato para los servicios de referencia, y en sus dos lotes, que actualmente se encuentra en vigor tiene su vencimiento el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, desde una objetiva puramente procedimental y del obligado cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace de todo punto **necesario** volver a convocar una nueva licitación a los efectos de concurrencia a la misma.

Esta Mutua carece en la actualidad de los expresados medios estimándose necesaria la contratación al resultar estos elementos necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, tal como son definidos y regulados por la Ley de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el Reglamento sobre

colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre y por los Estatutos de la propia Mutua.

Dado que en razón a la cuantía estimada del contrato y su naturaleza jurídica como de tipo servicios, se estima que la adjudicación habría de adoptarse a través de tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el art. 318 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que deberá publicarse a través del perfil del contratante de esta Mutua en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Resultará procedente el informe de la Dirección Financiera acreditativo de la existencia de recursos suficientes para cumplir la obligación de pago del precio del contrato y el informe Jurídico acerca de la legalidad de la contratación pretendida.

Que considerando lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la siguiente propuesta:

-Se propone al Órgano de Contratación la iniciación del correspondiente expediente para la contratación, por lotes, de los servicios de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios de todos los centros de la Mutua de Accidentes de Canarias, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 272, expediente núm. 2024/0000000193, por un plazo inicial de dos (2) años y un presupuesto base de licitación de veintisiete mil quinientos euros (27.500,00€) sin IGIC y de veintinueve mil cuatrocientos veinticinco euros (29.425,00€) con IGIC, prorrogable por otras dos (2) anualidades completas, independientes y sucesivas, a razón de un importe máximo anual de trece mil setecientos cincuenta euros (13.750,00€) sin IGIC, estableciéndose un valor estimado máximo, incluyendo el plazo inicial y todas sus prórrogas, de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00€), IGIC excluido.

En Santa Cruz de Tenerife, a 03 de septiembre de 2024

D. Valentín Santana Brito  
Responsable del Departamento de Compras,  
Infraestructuras y Mantenimiento